



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN; PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE MONUMENTOS Y ACCESORIOS.</b>	
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
• <b>Dirección y teléfono</b>	Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfono 312 97 81.
• <b>Horario de atención</b>	Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	- El titular de los espacios. - Cualquier persona autorizada por parte del titular.
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando requieran hacerle alguna construcción o mejora a sus espacios.
• <b>Medio de presentación</b>	Formato de permiso de construcción.
• <b>Costo</b>	a) <b>Licencia de construcción de base por un lote:</b> 06 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (506.95+1280.74= \$633.88) b) <b>Licencia de construcción de base por dos lotes:</b> 08 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (675.92+168.98= \$844.90) c) <b>Licencia de construcción de base por tres lotes:</b> 10 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (844.90+211.23=\$1,056.13) d) <b>Licencia de construcción de base especial, por más de tres lotes:</b> 12 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,013.88+253.47= \$1,267.35) e) <b>Licencia de construcción de cripta por un lote:</b> 12 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,013.88+253.47= \$1,267.35) f) <b>Licencia de construcción de cripta por dos lotes:</b> 14 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,182.86+295.72= \$1,478.58) g) <b>Licencia de construcción de cripta en tres lotes:</b> 16 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,351.84+337.96= \$1,689.80) h) <b>Licencia de construcción de cripta especial, por más de tres lotes:</b> 18 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,520.82+380.21= \$1,901.03). i) <b>Licencia de construcción de capilla por un lote:</b> 12 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,013.88+253.47= \$1,267.35) j) <b>Licencia de construcción de capilla por dos lotes:</b> 14 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,182.86+295.72= \$1,478.58) k) <b>Licencia de construcción de capilla por tres lotes:</b> 16 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,351.84+337.96=

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>\$1,689.80)</p> <p>l) <b><u>Licencia de construcción de capilla especial, más de tres lotes:</u></b> 18 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,520.82+380.21= \$1,901.03).</p> <p>m) <b><u>Introducción de barandal o monumento en un lote:</u></b>08 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (675.92+168.98= \$844.90)</p> <p>n) <b><u>Introducción de barandal o monumento en dos lotes:</u></b>10 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. 844.90+211.23= \$1,056.13)</p> <p>o) <b><u>Introducción de barandal o monumento en tres lotes:</u></b> 12 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,013.88+253.47= \$1,267.35)</p> <p>p) <b><u>Introducción de barandal o monumento en más de tres lotes:</u></b> 14 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,182.86+295.72= \$1,478.58)</p> <p>q) <b><u>Recubrimiento de nichos por un lote:</u></b> 05 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (422.45+105.61= \$528.06)</p> <p>r) <b><u>Recubrimiento de nichos por dos lotes:</u></b> 07 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (591.43+147.56= \$739.29)</p> <p>s) <b><u>Recubrimiento de nichos por tres lotes:</u></b> 09 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (760.41+190.10= \$950.51)</p> <p>t) <b><u>Remozamiento, conservación o introducción de placa pequeña por un lote:</u></b> 02 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (168.98+42.24= \$211.22).</p> <p>u) <b><u>Remozamiento, conservación o introducción de placa pequeña por dos lotes:</u></b> 03 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (253.47+63.37= \$316.84)</p> <p>v) <b><u>Remozamiento, conservación o introducción de placa pequeña por tres lotes:</u></b> 04 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (337.96+54.49= \$422.45)</p> <p>w) <b><u>Remozamiento, conservación o introducción de placa pequeña especial, por más de tres lotes:</u></b> 05 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (422.45+105.61= \$528.06)</p> <p>x) <b><u>Licencia para construcción de un nicho en un lote en prevención:</u></b> 06 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (506.95+1280.74= \$633.88)</p> <p>y) <b><u>Licencia para construcción de dos nichos en un lote en prevención.</u></b> 08 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (675.92+168.98= \$844.90)</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de pago</b></li> </ul>	<p>Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Forma de determinar el monto</b></li> </ul>	U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) es de \$84.49 + 25% adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo máximo de resolución</b></li> </ul>	Respuesta inmediata, cubriendo los requisitos.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Vigencia</b></li> </ul>	Por trabajo solicitado.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b></li> </ul>	Negativa ficta.		
<b>REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS</b>			
No.		Original	Copia
1	Presentarse el titular del derecho de uso del lote con identificación oficial.	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

2	Presentar último recibo de pago por cuota de mantenimiento general.	1	-
3	En caso de presentarse otra persona diferente al titular de derecho de uso, deberá presentar autorización del titular por escrito e identificación oficial.	1	-
4	Formato de permiso de construcción.	1	-

### Observaciones adicionales

Ninguna.

### Criterios de resolución del trámite o servicio

A solicitud por escrito del titular del espacio de que se trate, cumpliendo con los requisitos solicitados y estar al corriente en pagos de mantenimiento anual general.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	Basta con la solicitud, previo pago de derechos para acceder al trámite.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.4.1.1, 4.3.6.1.4.1.2, 4.3.6.1.4.1.3, 4.3.6.1.4.1.4, 4.3.6.1.4.2.1, 4.3.6.1.4.2.2, 4.3.6.1.4.2.3, 4.3.6.1.4.3.1, 4.3.6.1.4.3.2, 4.3.6.1.4.3.3, 4.3.6.1.4.3.4, 4.3.6.1.4.4.1, 4.3.6.1.4.4.2, 4.3.6.1.4.4.3, 4.3.6.1.4.4.4, 4.3.6.1.4.13.1, 4.3.6.1.4.13.2, 4.3.6.1.4.13.3, 4.3.6.1.4.13.4, 4.3.6.1.5.1, 4.3.6.1.5.2, 4.3.6.1.5.3, 4.3.6.1.5.4, 4.3.6.1.4.5.3, 4.3.6.1.4.5.4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021